

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3679 *Extracto del acuerdo del Decreto de Presidencia núm. 103, de fecha 4.5.2020 del Consejo Insular de Menorca, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas para el fomento del deporte y de la actividad física en la isla de Menorca dirigida a entidades deportivas sin ánimo de lucro para la temporada 2019-2020 (Exp. 2701-2020-00002)*

BDNS 505513

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b i 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria las entidades deportivas sin ánimo de lucro constituidas e inscritas legalmente en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de las Islas Baleares, como mínimo desde octubre del 2016, y que desarrollen su actividad deportiva en la isla de Menorca.

Segundo. Objeto

El objeto es ofrecer y regular la concesión de ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas sin ánimo de lucro inscritas en el registro de la Dirección general de Deportes de las Islas Baleares y con domicilio en Menorca, en diferentes líneas de subvención.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca día 2 de mayo de 2017, publicadas en el BOIB número 69, de 6 de junio de 2017 con las modificaciones siguientes:

En el punto 4.1 de la base tercera (Desplazamientos) se tiene que cambiar allá donde pone (BOIB núm.177, de 3 de diciembre de 2015) por (BOIB núm 139, de 14 de noviembre de 2017).

En el punto 4.2 de la base tercera (Desplazamientos) se tiene que modificar allá donde pone (BOIB núm.188, de 29 de diciembre de 2015) por (BOIB núm. 15, de 4 de febrero de 2017).

Y en el final de las bases que rigen las ayudas y en el apartado sexto, allá donde pone los nombres de las hojas de solicitud y anexas siguientes:

ANEXO I: Solicitud de ayudas para las entidades deportivas - 2017

ANEXO II: Declaración responsable

ANEXO III: Línea 1 - Mantenimiento de entidades deportivas, excepto delegaciones federativas

ANEXO IV: Línea 1 - Mantenimiento de las delegaciones federativas (consta en el expediente)

ANEXO V: Dietas por la participación de equipos en ligas fuera de la isla, de ámbito autonómico o estatal categoría juvenil (deportistas con 17 años hechos), y deportistas individuales que participen en los campeonatos oficiales baleares y de España en las categorías juvenil y absoluta

ANEXO VI: Línea 3 - becas para la formación de técnicos deportivos

ANEXO VII: LÍNEA 4 - Desplazamientos para participar a las competiciones oficiales finales o fases mínimas de clasificación fuera de Menorca



Se tiene que modificar por:

- Solicitud de ayudas para las entidades deportivas – 2020
- Impreso núm. 1A.Línea 1 - Mantenimiento de entidades deportivas, excepto delegaciones federativas.
- Impreso núm. 1B. Línea 1 - Mantenimiento de las delegaciones federativas.
- Impreso núm. 2. Dietas por la participación de equipos en ligas fuera de la isla, de ámbito autonómico o estatal categoría juvenil (deportistas con 17 años hechos), y deportistas individuales que participen en los campeonatos oficiales balears y de España en las categorías juvenil y absoluta.
- Impreso núm. 3. Línea 3 - Becas para la formación de técnicos deportivos.
- Impreso núm. 4. Línea 4 - Desplazamientos para participar en las competiciones oficiales finales o fases mínimas de clasificación fuera de Menorca.
- ANEXO I: Declaración responsable firmada por el solicitante o por su representante legal de no estar sometido a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones públicas.
- ANEXO II: Documento de designación de cuenta bancaria de la entidad o de su representante según modelo facilitado por el Consejo Insular de Menorca.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 146.000 € (ciento cuarenta y seis mil euros), desglosado en los apartados siguientes:

Línea 1 – Mantenimiento de las entidades deportivas:ciento dos mil quinientos euros (102.500,00€)

- seis mil quinientos euros para las delegaciones federativas (6.500,00 €)
- noventa y seis mil euros para los clubes deportivos (96.000,00 €)

Línea 2 – Dietas por participación: veinticuatro mil euros (24.000,00 €)

Línea 3 – Becas para la formación deportiva de los técnicos deportivos: cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €)

Línea 4 – Desplazamientos de equipos y deportistas individuales no profesionales y con licencia federativa en las Islas Baleares realizados para participar en competiciones oficiales, finales o competiciones regladas: quince mil euros (15.000,00€)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta el día 30 de mayo de 2020.

Sexto. Otros datos

Los importes máximos que pueden recibir los diferentes beneficiarios se ajustarán a las reglas siguientes:

En la línea 1: Por entidad, el importe máximo será de 3.000 €

En la línea 2:

- Por entidad (de deportes individuales), el importe máximo será de 1.000 €
- Por equipo (de deportes de equipo), el importe máximo será de 2.500 €

En la línea 3: Por beca, el importe máximo será de 500 €

En la línea 4: Por campeonato, el importe máximo será de 1.000 €

Maó, 11 de mayo de 2020

La secretaria
Rosa Salord Oleo

